

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**MEJORADA DEL CAMPO**

OTROS ANUNCIOS

Estando próximo el cumplimiento del mandato del juez de paz y sustituto de esta localidad y en virtud de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz y el artículo 101 y 102, en relación con los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre y disposiciones concordantes,

DISPONGO

Primero.—Anunciar convocatoria pública al objeto de que las personas interesadas en cubrir las vacantes de juez de paz y sustituto, puedan solicitarlo con arreglo a las siguientes condiciones:

- Lugar y plazo de presentación de instancias: en el Registro General del Ayuntamiento durante los veinte días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Requisitos: ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Documentación a aportar: fotocopia del documento nacional de identidad y declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establecen los artículos 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que les son aplicables a los jueces de paz.

Segundo.—Caso de no haber solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

Tercero.—Publíquese el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Coslada y en el propio Juzgado de Paz.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente don Fernando Peñaranda Carralero.

En Mejorada del Campo, a 4 de octubre de 2010.—El alcalde, Fernando Peñaranda Carretero.

(03/37.974/10)